

BAJAS ENFERMEDAD (IT)

Con motivo de la nueva regulación de las bajas por enfermedad común de los empleados públicos dada por el Real Decreto 20/2012, y con el fin realizar correctamente los pagos en nómina del personal que se encuentre en situación de IT, se informa a todos los empleados de la Diputación que deberán acreditar ante el Departamento de Personal al entregar el parte de baja si existe hospitalización o intervención quirúrgica. En caso contrario se procederá a aplicar los descuentos en nómina que establece la normativa vigente, es decir:

- ___ Los tres primeros días: 50% de las retribuciones del mes anterior a la baja.
- ___ Del 4º al 20: Como máximo el 75% de las retribuciones del mes anterior a la baja.
- ___ A partir del día 21: El 100% de las retribuciones.

Lo que se traslada para general conocimiento en Soria a cuatro de febrero de dos mil trece.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA



D^a Ascensión Pérez Gómez